

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicite en la oficina de expedición de los Centros o...

El BOLETÍN Oficial del Hogar Pignatelli

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3. de noviembre de 1837).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2541

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Circular

El día 7 del actual se fugó del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, donde se hallaba recluido para su tratamiento, el enfermo Octavio Altaba de Bódalo, natural de Madrid, y cuyas señas son las que siguen:

Edad 30 años, soltero, estatura regular, delgado, moreno. Viste americana oscura, pantalón de pana oscura, camisa color tierra y zapatillas «Maripi» de color gris.

Por la presente se encarece a cuantos puedan dar noticias de su paradero lo comuniquen al referido Manicomio de Zaragoza, y se encarece a las gentes de la Autoridad la busca y detención del enfermo de que se trata y su ingreso en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de esta capital.

Zaragoza, 9 de mayo de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2519

## Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D. Sebastián Arribas Lasheras, Secretario de Administración Local, jubilado en el Ayuntamiento de Contamina, de esta provincia, perciba del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios el haber de 19.292'29 pesetas anuales (1.607'69 pesetas al mes), con efectos desde el día 1.º de febrero de 1956, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Valtajeros (Soria), 43'98 pesetas anuales (3'66 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Tajahuerce (Soria), 111'10 pesetas anuales (9'25 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Quiñonera (Soria), 2.564'86 pesetas anuales (pesetas 213'73 al mes).

Ayuntamiento de Reznos (Soria), 596'50 pesetas anuales (49'70 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Contamina (Zaragoza), 15.975'85 pesetas anuales (pesetas 1.131'35 al mes).

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 7 de mayo de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Núm. 2.427

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

Ejecutadas las obras de pavimentación, reforma del entramado y pintura de la Sala de la Purísima, del Hogar Pignatelli, se ha solicitado por el contratista adjudicatario de la misma, D. Gabino Velilla Martínez, la devolución de la fianza definitiva constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, importante la cantidad de pesetas 9.780'44.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún

derécho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 3 de mayo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.533

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 28 de marzo de este año se publicó anuncio sobre concurso de proyecto y construcción de un campo de fútbol.

Teniendo en cuenta que el día 1.º de mayo fué inhábil a todos los efectos, se pone en conocimiento del público que el plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 4 de junio de este año, y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, 5 de junio.

Zaragoza, 7 de mayo de 1956.—El Alcalde, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.976.

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1956.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las trece horas y veinte minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz y D. Serapio Quintín Mancholas. Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Albareda y Claramunt, por hallarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo que anuló la resolución de la Alcaldía por la que se declaraba el estado de ruina de la casa número 19 de la calle de la Verónica.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Javier González contra acuerdo municipal de no incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzoza la finca número 15 de la calle de Rusñol.

—Incluir en el Registro especial de solares la finca número 14 de la calle de Don Juan de Aragón a petición de D. Andrés Hijazo.

—Incluir en el Registro especial de solares 1.702'25 metros cuadrados de la finca Cánovas, 19, 21 y 23, de conformidad con el informe técnico emitido por la Dirección de Arquitectura.

—Nombrar en propiedad la plaza de Subjefe de la Brigada del Alumbrado, proponiendo para desempeñarla a D. Pedro Garralaga Naharro. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal por sus distintas actuaciones.

—Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Corporación.

—Devolver a D. Alfredo Vázquez Baylín, la fianza constituida con motivo de las obras de bacheo y riego asfáltico en las calzadas del Parque de Primo de Rivera por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad ejecutadas por el contratista D. Mariano Subirón Rubio.

—Desestimar la petición de D. José Marín Oliver de que se le conceda a canon un terreno de 600 metros cuadrados en el barrio de Alfocea, por no ser de propiedad municipal.

—Rectificar la ficha correspondiente a la concesión de un terreno a canon en el barrio de Villamayor a favor de D. Antonio Aliana Corral, sustituyendo la guía extendida por otra ajustada a la realidad.

—Conceder a canon a D. Virgilio Jardiel Solán unas parcelas de tierra de cultivo situadas en el monte Realengo de Peñafior, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Que vuelva a la Comisión para nuevo estudio el dictamen proponiendo se rectifique el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 21 de septiembre de 1955 en lo referente a las sanciones impuestas a D. Angel del Campo Molina por cultivo fraudulento.

—Que vuelva a la Comisión para nuevo estudio el acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de septiembre de 1955, por el que se sancionó a

D. Isidro Escosa por cultivo fraudulento en el monte Realengo de Peñafior.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas en el acto de la subasta celebrada para autorizar la ocupación de la vía pública con puestos de venta de helados.

—Que por obreros municipales se reparen las tuberías de los puestos 14, 15, 16 y 17 del Mercado de San Vicente de Paúl, por un importe de 568'90 pesetas.

—Que por obreros municipales se reparen las tuberías de la vivienda del señor Capellán de la Casa de Amparo, con un gasto de 165 pesetas.

—Ordenar la reposición de un grifo y varios vidrios en el depósito administrativo situado en el Paseo de Echegaray y Caballero, por 88'85 pesetas.

—Aprobar las normas aclaratorias para el abono de la paga extraordinaria al personal eventual contratado.

—Constituir los siguientes Tribunales de oposiciones: Para la plaza de Jefe del Parque de Tracción Mecánica y para vigilante de los mercados.

—Aprobar la convocatoria y programa para los ejercicios de provisión a cuatro plazas de mozos de limpieza del Matadero.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, a D.ª Caridad Ciria Romeo, Oficial administrativo, y a D. Pedro-Antonio Funes, guardia urbano.

—Reconocer el tiempo servido interinamente con anterioridad a su ingreso por oposición restringida a los siguientes empleados: D.ª Concepción Alonso Cardona, Auxiliar administrativo; D. José Alcalde Mora, peón de Montes; D. José Celma Gracia, Oficial carpintero; D. Cristóbal Agustín Calvo peón de Montes; D. Pedro Conil Pérez y D. Leonardo Arribas, peones de Alumbrado.

—Desestimar las peticiones de D. Eusebio Gil Pérez, ayudante de jardinero, y D. Martín Gómez Feliz, mozo de limpieza del Matadero, que solicitan el reconocimiento del tiempo servido con anterioridad a su ingreso por oposición restringida, por no reunir los requisitos exigidos.

—Que vuelva a la Comisión para nuevo estudio el dictamen proponiendo la concesión de pensión reglamentaria a D.ª María-Angela Doncet, viuda del que fué Arquitecto municipal D. Miguel-Angel Navarro Pérez.

—Desestimar la petición de D.ª Lorenza Villalba de que se le mejore la pensión concedida como viuda del

Cabo de la Guardia Urbana D. Juan Brumón Ortín, por haberle concedido lo que reglamentariamente le corresponde.

—Abonar a D. Alejandro Bagüés y a D. Joaquín Ordás, Celadores de Abastos, la cantidad de 184'66 pesetas que se adeudan a cada uno por los servicios que prestaron durante siete días del mes de noviembre de 1955 en la Policía Sanitaria de Abastos y la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas por el personal del Parque de Tracción Mecánica en el mes de enero; obreros de Arquitectura, el día de San Valero, y Cuerpo de Bomberos, en el mes de febrero.

—Desestimar la petición de D. Inocencio Royo y otros, obreros de Vialidad y Aguas, de que se les conceda traje de pana, por no haber transcurrido el plazo de duración fijado para estas prendas.

—Denegar la petición de D. Octavio Marco Aguirre, avisador de Incendios, de que se le conceda préstamo a la nupcialidad, por no existir ningún precepto reglamentario que obligue a la Corporación a hacer tal concesión.

—Llevar a cabo diversas reparaciones en los siguientes grupos escolares: Villarrapa, Ramón y Cajal, Rosa Arjó, Cándido Domingo y Basilio Paraiso.

—Desestimar la petición de los Maestros D.<sup>a</sup> Celadonia Valero y D. Arturo García Gil de que se les abone indemnización por casa-habitación por no incumbir al Ayuntamiento actualmente esta obligación.

—Conceder una subvención de pesetas 1.000 al Director Consiliario de la Hermandad de Nuestra Señora del Pilar y Santo Dominguito de Val para que las destine a los fines de la misma, y desestimar su petición en cuanto a que un Concejal forme parte de dicha Hermandad, por estar muy recargados en estas obligaciones.

—Desestimar la petición de D.<sup>a</sup> Isabel Zapata que solicita subvención para su espectáculo de Jota aragonesa, por prohibirlo las disposiciones vigentes al tratarse de un espectáculo particular.

—Quedar enterada de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1955, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, debiendo seguir al trámite reglamentario.

—Adjudicar a Octavio y Félez, S. L., la subasta celebrada para adquirir el lote completo de material de escri-

torio para las distintas dependencias municipales.

Prevía declaración de urgencia se acordó:

Recurrir contra la sentencia dictada en el recurso interpuesto por D. Andrés Izuzquiza Arana contra acuerdo del Tribunal Económico Provincial, en virtud de la cual se desestimó la reclamación que se formuló sobre la asignación de contribución especial por obras de pavimentación de la calle de Miguel Servet.

—Quedar enterada de que le ha sido concedido el "Premio March" de Ciencias Eclesiásticas a Monseñor Teófilo Ayuso Marazuela, y hacer constar en acta la satisfacción por tan merecida distinción y felicitarle muy respetuosamente.

—Hacer constar en acta la felicitación del Concejo al Excmo. Sr. D. Emilio Alamán Ortega, Director de la Academia General Militar, por su ascenso a General de División.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido designado Rector de la Universidad Central el Excmo. Sr. D. Segismundo Royo Villanova y felicitarle efusivamente.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haberle sido concedida la Medalla al Mérito en el Trabajo a D. Miguel-Angel Laguna de Rins y felicitarle cordialmente.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Zaragoza, 31 de marzo de 1956.—El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.495

### Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos en la inscripción marítima del Distrito de esta capital nacidos en el año 1937, con expresión del nombre de los padres, y cuyos lugares de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Zaragoza, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1957, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de

Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación.

Número de orden: 1.

Nombre y apellidos: Alvaro Urzáiz y Azlor de Aragón.

Nombre de los padres: Mariano A. y María-Pilar.

Naturaleza: Pedrola.

El Ferrol del Caudillo, 30 de abril de 1956.—El Comandante de Marina, Rafael de Aguilar.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.483

AGUARON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo finado, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir en la subasta de obras de construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla expuesto al público dicho documento por el plazo y a los efectos reglamentarios y al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguarón, 30 de abril de 1956.—El Alcalde, Mariano Pena.

Núm. 2.507

PINA DE EBRO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso-subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de las arboledas de repoblación, de una extensión superficial aproximada de 80 hectáreas, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, la apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Ebro, 7 de mayo de 1956.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.515

## 5.º GRUPO DE AUTOMOVILES

D. José Barrio Atarés, Teniente auxiliar de Infantería con destino en el 5.º Grupo de Automóviles, Juez del Juzgado de instrucción del mismo;

Por el presente edicto emplazo al soldado Alejandro Díez Cuadrado, hijo de Andrés y de Valeriana, natural de Valderrábano de Valdavia (Palencia), soltero, de profesión labrador, de 20 años de edad, con destino en esta Unidad como soldado voluntario, para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente, se presente en este Juzgado para notificación el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa ordinaria número 103 de 1956, que por el presunto delito de desertión se le instruye, y ser enterado de los beneficios y recursos legales que le asisten.

Zaragoza, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Teniente Juez instructor, José Barrio.

Núm. 2.515

## 5.º GRUPO DE AUTOMOVILES

D. Félix Lacalle Urra, Brigada de Ingenieros con destino en el 5.º Grupo de Automóviles, Secretario del Juzgado del mismo, del que es Juez instructor el Teniente auxiliar de Infantería D. José Barrio Atarés;

Certifico: Que en la causa ordinaria número 103 de 1956 seguida contra el soldado de esta unidad Alejandro Díez Cuadrado, por el presunto delito de desertión, a los folios que se citan, obran las siguientes actuaciones:

Al folio 45 obra auto de procesamiento que, copiado a la letra, dice así:

“Auto de procesamiento.— En Zaragoza a 5 de mayo de 1956.

Resultando que existen indicios para suponer que el soldado Alejandro Díez Cuadrado, con destino en el 5.º Grupo de Automóviles, y por motivos que se ignoran desapareció de su Unidad el día 26 de febrero del corriente año (sin incurrir en alguna de las circunstancias calificativas que señala el art. 371 del Código de Justicia Militar), desconociéndose hasta la fecha, el paradero del mismo;

Considerando que los hechos relatados en el anterior resultando pueden calificarse a los solos efectos de instrucción, y sin perjuicio de la anterior

calificación que pudieran merecer, como constitutivos de un delito de desertión, comprendido en el caso 1.º del art. 370 del Código de Justicia Militar, en relación con el 372 del mismo texto legal, del cual aparece presunto autor el soldado Alejandro Díez Cuadrado;

Considerando que por virtud de lo consignado en el anterior es pertinente decretar el procesamiento de aquél de conformidad con lo prevenido en el artículo 553 del Código de Justicia Militar,

Se declara procesado por esta causa al soldado Alejandro Díez Cuadrado, con el cual se entenderán en forma las diligencias sucesivas.

Notifíquese este auto al encartado por medio de edicto, que se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias de Zaragoza y Palencia, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días para ser instruido de los beneficios y recursos legales, y recibirle declaración indagatoria, librándose para ello los oficios necesarios, y procédase por el Secretario a formar el extracto a que alude el párrafo 2.º del artículo 488.

Se declara que no puede precisarse por ahora la situación en que ha de quedar el procesado, por ignorarse el paradero del mismo.

Dése cuenta de esta resolución a la Autoridad judicial de la Región, Ministerio fiscal jurídico-militar y al Jefe de la Unidad a que pertenece el procesado.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que yo, el Secretario, doy fe.— José Barrio Atarés. (Rubricado).— Félix Lacalle. (Rubricado).

Concuerda con el original a que se refiere, y para documentar el escrito dirigido al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza solicitando la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia del edicto relativo al procesado Alejandro Díez Cuadrado, expido el presente testimonio, con el visado del Sr. Juez, en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— Félix Lacalle Urra—Visto bueno: El Teniente Juez instructor, José Barrio Atarés.

Núm. 2.516

## 5.º GRUPO DE AUTOMOVILES

D. José Barrio Atarés, Teniente auxiliar de Infantería con destino en el 5.º Grupo de Automóviles, Juez del Juzgado de instrucción del mismo;

Por el presente edicto emplazo al soldado Alejandro Díez Cuadrado, hijo de Andrés y de Valeriana, natural de Valderrábano de Valdavia (Palencia), soltero, de profesión labrador, de veinte años de edad, con destino en esta

Unidad como soldado voluntario, para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente, se presente en este Juzgado para notificación del auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa ordinaria número 65 de 1956, que por el presunto delito de fraude se le instruye, y ser enterado de los beneficios y recursos legales que le asisten.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— El Teniente Juez instructor, José Barrio.

Núm. 2.516

## 5.º GRUPO DE AUTOMOVILES

D. Félix Lacalle Urra, Brigada de Ingenieros con destino en el 5.º Grupo de Automóviles, Secretario del Juzgado del mismo, del que es Juez instructor el Teniente auxiliar de Infantería D. José Barrio Atarés.

Certifico: Que en la causa ordinaria número 65 de 1956 seguida contra el soldado de esta Unidad Alejandro Díez Cuadrado, a los folios que se citan, obran las siguientes actuaciones:

Al folio 80 obra auto de procesamiento que, copiado literalmente, dice así:

“Auto de procesamiento.— En Zaragoza a 3 de mayo de 1956.

Resultando que existen indicios suficientes que autorizan suponer que el día 26 de noviembre de 1955, el soldado Alejandro Díez Cuadrado, perteneciente a la Compañía Regional de Escuela del 5.º Grupo de Automóviles, que se encontraba destacado prestando sus servicios con el camión matrícula ET-50011 en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5 (Campamento del General Luque), después de haber pasado la lista de retreta se ausentó de dicho destacamento sin autorización alguna de sus superiores, trasladándose por sus propios medios hasta el destacamento del Arrabal, que guarnece la citada Compañía, a la que pertenece de plantilla el interesado, penetrando en el mismo por una ventana existente en la 5.ª nave, que se hallaba habiada, y provisto de algunas herramientas del camión que tenía a cargo procedió a desmontar de los vehículos que estaban aparcados en la nave número 4 tres bobinas y un delco completo, correspondiente a los camiones matrículas ET-59001, ET-59005, ET-59006 y ET-59004, respectivamente, y del coche ligero matrícula ET-5520, que estaba aparcado en la nave número 5, una bobina, volviendo a saltar al exterior del recinto por la misma ventana que había entrado, llevándose consigo el material citado, regresando seguidamente hasta donde tenía aparcado el vehículo a su cargo en el Campamento del General Luque, donde

ocultó el material sustraído, que valorado pericialmente, según consta al folio 27 vuelto, asciende a la cantidad 2.110 pesetas;

Con fecha 5 de febrero de 1956, y sobre las veintiuna horas, procedió a desmontar el motor de una motocicleta de propiedad particular, que había sido aparcada en el destacamento citado anteriormente, acto seguido saltó al exterior del mismo, utilizando la misma ventana por la que entró y salió la noche del 26 de noviembre de 1955, marchando a casa de su tío Antilio Cuadrado Díez (domiciliado en la Plaza de San Lamberto, número 10, Zaragoza), donde guardó dicho motor, que posteriormente fué recuperado, valorado pericialmente en 1.200 pesetas, según consta al folio 27 vuelto;

En fechas no determinadas y comprendidas entre el 25 de noviembre de 1955 y 5 de febrero de 1956, sustrajo igualmente un motor de limpiaparabris del camión matrícula ET-59007, perteneciente a la Compañía en que estaba destinado, y una llave inglesa de la taquilla de un compañero, que valorados pericialmente ascienden a la suma de 402 pesetas;

Resultando que con fecha 29 de febrero de 1956 desapareció de esta Unidad el soldado Alejandro Díez Cuadrado, habiéndose publicado requisitorias en los "Boletines" núms. 84, 72 y 37, de los días 24, 27 y 26 de marzo de 1956, correspondientes al Estado y a las provincias de Zaragoza y Palencia, respectivamente, estándose tramitando por este Juzgado la causa número 103 de 1956, por el presunto delito de deserción, contra el mismo;

Considerando que los hechos relacionados en el primer resultado pueden calificarse a los solos efectos de instrucción, y sin perjuicio de la anterior calificación que pudieran merecer, como constitutivos de un delito de fraude, previsto en el caso 5.º del artículo 403 del Código de Justicia Militar, del que aparece presunto autor el soldado Alejandro Díez Cuadrado;

Considerando que en virtud de lo consignado en el anterior es pertinente decretar el procesamiento de aquél de conformidad con lo prevenido en los artículos 673 y 679, ambos del Código de Justicia Militar;

Considerando que a tenor de lo prevenido en el artículo 699 de la expresada Ley militar, apareciendo en las actuaciones del sumario cargos que pueden producir responsabilidades civiles, habrá de disponerse la prestación de fianza bastante para responder en caso de condena, o decretarse el embargo de bienes en la cantidad nece-

saria, formándose sobre el particular ramo separado,

Se declara procesado en esta causa al soldado del 5.º Grupo de Automóviles Alejandro Díez Cuadrado, con el cual se entenderán en forma las diligencias sucesivas.

Notifíquese este auto al encartado por medio de edicto, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Palencia, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días para ser instruído de los beneficios y recursos legales y recibirle declaración indagatoria, librándose para ello los oficios necesarios, y procédase por el Secretario a formar el extracto a que alude el párrafo 2.º del artículo 488.

Se declara que no puede fijarse por ahora la situación en que ha de quedar el procesado por ignorarse el paradero del mismo.

Se decreta se dé cuenta de esta resolución al Jefe de la Unidad a que pertenece el procesado y a la Autoridad judicial de la Región.

Requírase al procesado Alejandro Díez Cuadrado, una vez haga su presentación, al pago de 3.712 pesetas para responder a las responsabilidades civiles que en definitiva puedan imputársele, y pasados los diez días desde la publicación del edicto en los "Boletines Oficiales", embargúense los bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir la señalada, justificando, si careciese de ellos, la insolvencia total o parcial, documental y testificalmente.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe".

Concuerda con el original a que se refiere, y para documentar el escrito que se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza interesando la publicación del edicto por el que se emplaza al procesado Alejandro Díez Cuadrado, expido el presente testimonio, con el visado de Su Señoría, en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Félix Lacalle Urra. — Visto bueno: El Teniente Juez instructor, José Barrio Atarés.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.542

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 75 de 1956 por el Procurador Sr. Casanova, en nombre de D. Manuel Saques Lavena, contra D. Felipe

García Morata, en reclamación de pesetas 210.300'80, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo actual, a las diez horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Un automóvil "Peugeot", matrícula Z-9329, con su correspondiente licencia municipal para taxi y aparato taxímetro. Tasado pericialmente en 140.000 pesetas.

Un aparato taxímetro suelto, en pesetas 2.000.

Un armario de luna, en 1.500 pesetas.

Cuatro sillas color caoba, en 200 pesetas.

Un perchero con luna, en 300 pesetas.

Un armario de comedor, en 300 pesetas.

Un aparato de radio "Punto Azul", de cinco lámparas, con su elevador de corriente, en 2.500 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 146.800 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— El Juez, Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.545

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 11 de 1956 por el Procurador Sr. Velasco, en nombre de D. Graciano García y D.ª Aurelia Sanz, contra D. Alberto Pendás Álvarez, en reclamación de 55.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo del actual, a las diez y media horas, los bienes embargados al demandado que se señalan en el edicto inserto con el número 2.037 en el "Boletín Oficial" de la provincia número 86, de 14 de abril último. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de pesetas 39.202'50.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que será admitida postura de cualquier cantidad, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.502

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación y notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa 112 de 1955, sobre robo, contra Niéves-Luisa Lozano Oliveros, se cita al perjudicado Pascual Andréu, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada y por sentencia de 9 de abril de 1956 ha sido condenada dicha procesada, entre otras penas, a que le abone la cantidad de 300 pesetas como indemnización de perjuicios. Se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.434

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por el presente edicto se cita al súbdito suizo Wágner Karl, de 56 años, natural de Zurich (Suiza), para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina (Zaragoza) para recibirle declaración, ofrecerle las acciones y tasar los daños producidos en el automóvil de su propiedad, matrícula ZH-22212, en sumario número 48 de 1956, por daños.

Dado en La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de primera instancia, Manuel Garayo.

Núm. 2.488

LA ALMUNIA DOÑA GODINA

D. Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción de La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina y su partido;

Hago saber: Que en virtud de proveído de esta fecha dictado en pieza

de responsabilidad civil dimanante del sumario número 72 de 1951, por parricidio, contra Simón Moreno Carnicer, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez las siguientes fincas urbanas y rústicas:

Casa con corral y pajares, sita en Ricla y su calle de Cuevas del Palomar. Lindante: Por derecha, con Roque Artigas García; izquierda, con Miguel Artigas Larena, y espalda, con las eras. Tasada en 7.000 pesetas.

Campo en la partida de "Candenasvas", de 36 áreas 20 centiáreas, en el que hay plantados cuarenta y ocho olivos pequeños y quinientas cuarenta cepas de vid, lindante: Al Norte, con herederos de Ambrosio Aznar Lou; al Sur, con herederos de Gregorio Moreno Ferrer; al Este, con José Moreno Orna, y al Oeste, con Luis Calatrava Vidal. Polígono 15, parcela 110. Tasado en 4.200 pesetas.

Campo en la partida de "Candenasvas", de unas 38 áreas de cabida, plantado con cuarenta y cinco olivos y seiscientos treinta y ocho cepas, lindante: Por el Norte y Oeste, con camino de Candenasvas; al Este, con término de La Almunia, y al Sur, con Narciso Vilar Oriol y José Moreno Peña. Esta finca es segregada de la parcela 102, del polígono 15 del Catastro del término de Ricla. Tasado en 4.500 pesetas.

Parcela de tierra en la partida "Viñas Viejas", del término de Ricla, con cuatro olivos pequeños y sesenta y ocho cepas, de 4 áreas de cabida, lindante: Al Norte, con senda; al Sur, con Santos Marcos Franco; al Este, con Santos Marcos Franco, y al Oeste, con viuda de Francisco Marín Marín. Polígono 15, parcela 26. Tasada en 300 pesetas.

Campo en la partida de "Viñas Viejas", de 6 áreas 60 centiáreas de cabida, en el que hay seis olivos pequeños y noventa y seis cepas. Linda: Al Norte, con Santos Marcos Franco; al Sur, con María Marín Ayarza; al Este, con Santos Marcos Franco, y al Oeste, con Francisco Marín Navarro. Polígono 15, parcela 35, del término de Ricla. Tasado en 500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción (sita en la calle de Frailla, número 11), el día 7 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Por haberse celebrado primera y segunda subasta, ésta se hará sin sujeción a tipo, como previene la Ley de Enjuiciamiento. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las fincas se hallan libres de cargas, no existiendo títulos de propiedad de las mismas.

La Almunia de Doña Godina, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.490

TARAZONA

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1 de 1956 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Tarazona, 25 de abril de 1956.—El Sr. Juez de primera instancia del partido, D. Miguel Español Laplana, ha visto los presentes autos de proceso de cognición sobre ejercicio de acción reivindicatoria de cierto brazal de riego, seguidos en este Juzgado, de una parte, y como apelante, D. Ernesto Villabona Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cunchillos, actualmente con residencia en esta ciudad, representado por el Procurador D. F. Ernesto Cisneros Hernández y dirigido por el Letrado D. Juan-Cruz Martínez Moya; y de otra como apelados: D.<sup>a</sup> Pilar, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa, D. Juan-José y D. José-María Cenarro Martínez; D.<sup>a</sup> Pilar, D.<sup>a</sup> María-Josefa, D.<sup>a</sup> María del Carmen, D.<sup>a</sup> Consuelo y D. Fernando Aisa Martínez, declarados rebeldes por incomparecencia; D.<sup>a</sup> María Hernández López, mayor de edad, soltera, sirvienta, con domicilio en el Sanatorio de Agramonte, que compareció en los mismos mediante escrito en que se ratificó, y que suscribía también el Letrado D. Faustino Resa; D. Alejandro Moya Hernández, jornalero, de esta vecindad; D. Faustino Marco Sánchez, D. Francisco Usón Resano, D. Prudencio Lostal Ramos y D. Pedro Ortín Resano, labradores, casados y vecinos de Cunchillos, representados por el Procurador D. José-Luis Espinosa López y dirigidos por el Letrado D. José-María Notivoli Guillermo, que comparecieron allanándose a la demanda; D. Angel Martínez Benito, mayor de edad, casado y vecino de Mondragón (Guipúzcoa); D. Ramón Martínez Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monteagudo; D. Jesús Led de la Justicia, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, vecino de Sabadell; D.<sup>a</sup> Carmen Led

de la Justicia, mayor de edad, viuda y vecina de Barcelona; D. Dionisio Led de la Justicia, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Barcelona; D. Pedro Cacho Quilez, casado, industrial; D. Jesús González Ochoa, casado, labrador; D.<sup>a</sup> Mercedes Aznar Zueco, soltera, sin profesión especial; D. Lucas Rivas Berrozpe, casado, labrador; D. León Giménez Peña, casado, labrador, éstos mayores de edad y vecinos de esta ciudad; D. Jorge Lahera Navarro, D. Emilio Baquedano Gómez y D. Julio Abadía Bardaji, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vierlas; D. Felipe Román Lasheras, D. Teófilo Peña Peña, D. José Alonso Gil, D. Mariano Zueco Aznar, D. Miguel Moya Tarazona, D. Miguel Pueyo Lasheras, D. Benito Resaño Abril, D. Babil Magaña Jaraúña, D. Antonio Román Gracia, todos éstos casados; D. Telesforo Abril Lasheras y D.<sup>a</sup> Antonia Zueco Aznar, viudos, labradores y vecinos de Cunchillos; dirigiéndose también la demanda contra todas aquellas personas que directa o indirectamente se crean asistidas del mismo derecho a la propiedad del cauce del lado Sur de la finca del actor, que se describirá, en comunidad con los otros demandados, habiendo comparecido los últimamente citados y, además, D.<sup>a</sup> Palmira Lajusticia Led, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona, y D. Mariano Resano Lasheras, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cunchillos, representados por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago y dirigidos por el Letrado D. José Chueca Cornago, y...

Fallo: Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado comarcal de esta localidad en 31 de enero de 1956, debo declarar y declaro que la finca relacionada en el considerando primero de esta resolución es propiedad del demandado D. Ernesto Villabona Ochoa y, por lo tanto, que también lo es el brazal o cauce existente en el linderó Sur de tal finca, y confirmando la sentencia dictada por dicho Juzgado, debo de desestimar y desestimo la falta de legitimación pasiva propuesta por los demandados comparecidos, respecto a algunos de ellos, y revocando asimismo dicha sentencia en lo que respecta a la demanda reconvenzional, debo de absolver y absuelvo al demandado D. Ernesto Villabona Ochoa de las pretensiones contra el mismo formuladas, con expresa imposición de costas de la primera instancia a los demandados que no se allanaron en cuanto a las de la

demanda y a los demandados de reconvenzión en cuanto a las de éstas, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia. Remítanse los autos originales al Juzgado comarcal, con testimonio de esta resolución y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que la Ley determina".

Dado en Tarazona, a efectos de notificación a los demandados rebeldes, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, Leopoldo Pastor.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.499

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 111 de 1956, seguido por denuncia de Dionisio Casajús Gil, actualmente en ignorado paradero, contra Gregorio Torrecilla Romero, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 21 de abril de 1956. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Gregorio Torrecilla Romero, declarando de oficio las costas del juicio. Remítase a la Superioridad duplicado testimonio de la presente sentencia tan pronto sea declarada firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.— José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Dionisio Casajús Gil, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 2.500

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 663 de 1955 se ha acordado citar

en el "Boletín Oficial" de la provincia a Angel Molina Casares, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 18 de actual y hora de las diez treinta de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 2.501

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 197 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel González Guardia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Cuevas Coloras, 22) para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 17 del actual y hora de las diez y media, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.435

ATECA

Cédula de citación

Según lo acordado por el Sr. Juez comarcal en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 9 de 1956, sobre hurto, por medio de la presente se cita al presunto culpable Nicolás del Valle Ruiz, de Castroviejo, de 49 años de edad, casado, pintor, natural de Lucena (Córdoba), que dijo tener su domicilio en dicha población (calle Abad Serrano, número 11), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (Plaza del General Campos, número 10, bajo), el día 26 del corriente mes, a las diez horas y media, al objeto de asistir a la celebración del juicio que tendrá lugar contra él, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que le sirva de citación en legal forma por su ignorado paradero, expido la presente en Ateca a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Santiago Ortega.

Núm. 2505

CALATAYUD

D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 8 del año 1956 contra Máximo Mercader Callejero, sobre lesiones, se dictó providencia con fecha 6 de marzo último declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acordó dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para hacer pago de las responsabilidades impuestas en dicho juicio, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá contra el mismo a lo que en derecho haya lugar.

#### Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de cosas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos arencelarios del Estado, juicio y ejecución, 11'52 pesetas.

Artículo 2.º del Real Decreto de 6 de marzo de 1942 y 26 de julio de 1943, 8'25.

Reintegro de este juicio, 8'37.

Indemnización al perjudicado Manuel Muñoz Muñoz, 1.290'20.

Honorarios facultativos, 30.

Honorarios del Médico D. Arturo Ibáñez Faura, de Munébrega, 30.

Reintegro de diligencias posteriores, 1'50 pesetas.

Pólizas de Justicia municipal, 5.

Total, 1.384'84 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 1.384'84 pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Máximo Mercader Callejero, en su mitad de costas del juicio, salvo error u omisión, de que doy fe en Calatayud a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho condenado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, libro la presente para su inserción en el "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Calatayud a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Peiró.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible).

Núm. 2532

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Jesús Santacruz Velázquez, Juez comarcal de La Almunia de D.ª Godina;

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición civil número 12 de 1955, que se tramitan en este Juzgado promovidos por D. Pablo Domínguez Almenara, mayor de edad y vecino de Lumpiaque, contra D. Tomás y D.ª Emilianita Lorente García, mayores de edad y vecinos de Lumpiaque, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en segunda pública subasta los siguientes bienes embargados a los demandados:

Un campo regadío, a cereales, sito en término municipal de Lumpiaque y partida denominada "El Salto". Contrastado en el polígono 1, parcela 8, que tiene una extensión de 12 áreas 70 centiáreas, y lindante: Al Norte, vía férrea de M. Z. A.; Este, con la parcela 9 de D. José Calderón Ortín; Sur, riego, y Oeste, parcea 144, propiedad del ferrocarril de M. Z. A.

Servirá de tipo de licitación en esta segunda subasta la cantidad de pesetas 4.575, resultante deducido el 25 % del tipo de valoración.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal, se señala el día 5 de junio próximo, a las once horas, haciéndose las prevenciones y advertencias siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero; que se carece de títulos de propiedad de la finca descrita, y que los autos estarán de ma-

nifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en La Almunia de Doña Godina a trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Jesús Santacruz Velázquez.—El Secretario: P. H., (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2513

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

Por la presente se publica, para general conocimiento, que durante quince días, a partir de la fecha, y en las oficinas del Ayuntamiento de esta localidad, se expondrán al público las listas cobratorias del reparto girado para atender a los gastos del Servicio de Policía Rural y demás gastos de esta Hermanidad durante el presente año de 1956.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por los interesados, para que, de sentirse perjudicados, puedan entablar las oportunas reclamaciones ante este Cabildo sindical, que, en su caso, serán por escrito y fundadas, advirtiéndose que pasado el plazo que se señala serán firmes a todos los efectos.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Morata de Jiloca, 3 de mayo de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, José Temprado.

Núm. 2531

### Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo, de Grisén

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 10 de junio próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso de que aquella no pudiera tener lugar por falta de número de asistentes, advirtiéndose que en esta última se tomarán acuerdos, sea cualquiera el número de los que concurren.

Grisén, 7 de mayo de 1956.—El Presidente, Manuel Castro.